

RESOLUCIÓN NUMERO **000003** DEL 02 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 de Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con la Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023", y el Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2023, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2023", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

El artículo 34 del Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 estableció: "**Artículo 34º.** Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma: **02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN ...".

El artículo 34 del Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022 estableció: "**Artículo 34º.** Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma: **05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN.** Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN...".

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción y son para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DEL 02 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2023"

de julio de 2004; por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Las partidas relacionadas en esta Resolución corresponden a la asignación del ochenta por ciento (80%), del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales – Proyectos Productivos, a los Establecimientos de Reclusión en la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2023.

Las partidas con Recursos Propios (26), en relación a su ejecución, están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión, afectando el gravamen del 4 x1.000 en cada uno de los gastos.

El origen de los recursos de ésta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos Propios – 26 Fondos Especiales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, partidas por valor de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$82.912.095.857) MONEDA CORRIENTE**, detalladas por rubros y proyectos productivos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Recursos Propios (26)

		SUBUNIDAD	A-02-01-01-004-003	A-02-01-01-004-005	A-02-02-01-002-006	A-02-02-01-002-007
			BSÍTEM-223	BSÍTEM-226	BSÍTEM-329	BSÍTEM-331
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	MAQUINARIA PARA LSO GENERAL	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	ARTÍCULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR)
100	.	REGIONAL CENTRAL	52.803.772	93.492.722	16.800.000	
104	CPMS	CHIQUINQUIRA / ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - - DEPEN. GESTIÓN		4.000.000		
113	COEOG	BOGOTÁ COMEB /ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - - DEPEN. GESTIÓN	18.400.000	16.000.000	16.800.000	
114	CPMS	BOGOTÁ MODELO /ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - - DEPEN. GESTIÓN		20.000.000		

RESOLUCIÓN NÚMERO **000003** DEL 02 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2023"

			A-05-01-01-001-006	A-05-01-01-002-001	A-05-01-01-002-002	A-05-01-01-002-003
		SUBUNIDAD	BSÍTEM-705	BSÍTEM-706	BSÍTEM-707	BSÍTEM-708
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	OTROS MINERALES	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS(materia prima de asadero, restaurantes, panadería)	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos)	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS(materia prima panadería, arepas, buñuelos,CONCENTRADOS)
139	EPMSC	NEIVA /PROY. PANADERÍA	639.744	7.073.485	11.776.218	87.651.386
139	EPMSC	NEIVA /PROY. ASADERO DE POLLOS	224.000	46.403.840	5.734.086	3.584.000
139	EPMSC	NEIVA /PROY. GANADERÍA - BOVINOS	284.264			1.588.942
140	CPMS	GARZÓN /PROY. EXPENDIO		984.822	6.066.374	28.748.314
140	CPMS	GARZÓN /PROY. PANADERÍA	120.640	8.832.040	8.174.640	19.910.186
141	EPMSC	LA PLATA /PROY. EXPENDIO			3.840.000	9.600.000
141	EPMSC	LA PLATA /PROY. PANADERÍA		2'000.000 5.600.000	1.600.000	17.600.000
141	EPMSC	LA PLATA /PROY. ASADERO		12.880.000	4.000.000	4.240.000
142	EPMSC	PITALITO /PROY. EXPENDIO				124.274.015
142	EPMSC	PITALITO /PROY. ASADERO RESTAURANTE		10.422.030	9.418.860	
142	EPMSC	PITALITO /PROY. PANADERÍA		6.400.000	8.800.000	110.169.184
142	EPMSC	PITALITO /PROY. GALLINAS PONEDORAS - AVICULTURA				10.400.000
142	EPMSC	PITALITO /PROY. GANADO DE LECHE				720.000
143	EPMSC	FLORENCIA /PROY. EXPENDIO			2.400.000	67.976.241
143	EPMSC	FLORENCIA /PROY. PANADERÍA		16.240.000	3.636.651	76.624.000
143	EPMSC	FLORENCIA /PROY. ASADERO		18.400.000		
144	EPMSC	CHAPARRAL /PROY. EXPENDIO			8.727.273	49.090.182
144	EPMSC	CHAPARRAL /PROY. PANADERÍA				13.514.125
145	CPMS	ESPINAL /PROY. EXPENDIO		8.000.000	31.200.000	145.236.364

= 2'200.000

RESOLUCIÓN NÚMERO **000003** DEL 02 ENE 2023

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2023"

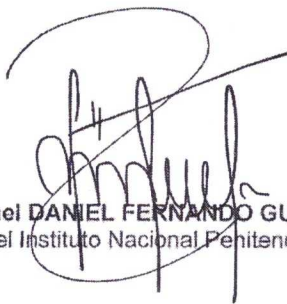
Artículo 6º. De conformidad con a **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12 del artículo 57. **Faltas relacionadas con la hacienda pública.**

Artículo 7º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

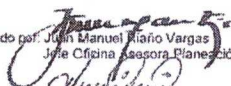
Artículo 8º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, D.C. a los **02 ENE 2023**



Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por: 
Jefe Oficina Asesora Planeación


Directora de Gestión Corporativa (C)


Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Elaborado por: Carlos Abel Rodríguez, Profesional Universitario Grupo de Programación Presupuestal, Oficina Asesora de Planeación

Fecha de Elaboración: 02/01/2023
81103-GUPRO-02/Vigencia2023/AsignacionesPtales/

La plata, 13 de febrero de 2023

Señora:

MARYOLY MATIZ POLO
CONTRATACIÓN EPMSC LA PLATA

Asunto: inclusión de necesidades al Plan Anual de Adquisiciones 2023

Cordial saludo:

Mediante las siguientes Resoluciones: - 000003 del 02 de enero 2023 el rubro: **05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Leche y huevos) y A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA (materia prima de asadero, restaurantes, panadería)**. Teniendo en cuenta los lineamientos para la ejecución de las resoluciones en mención, se requieren que estas necesidades se incluyan en el Plan Anual de Adquisiciones así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CODIGO UNSPSC
1	HARINA	BULTO POR 50 KILOS	50221102
2	AZUCAR	BULTO POR 50 KILOS	50161509
3	ACEITE VEGETAL DE COCINA	BIDON X 20 LITROS	50151513
4	MARGARINA	CAJA X 15 KILOS	50131702
5	HUEVOS A	FLAN DE 30 UNIDADES	50131612
6	BOCADILLO DE GUAYABA	KILO	50192401
7	ESENCIAS DE SABORES	GALON 4.5 LTS	50171550
8	LEVADURA FRESCA	LIBRA	50181709
9	QUESO CAMPESINO	BLOQUE 250 GR	50131801
10	LECHE POLVO	BOLSA	50131704
11	JAMON	UNIDAD	50112005

12	MORTADELA	UNIDAD	50112005
13	MERMELADA DE PIÑA	UNIDAD	50192401
14	AREQUIPE	UNIDAD	50131700

Objeto o descripción de la necesidad:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO.

Fecha estimada de inicio de proceso de selección: febrero de 2023.

Fecha estimada de presentación de ofertas: febrero de 2023.

Duración estimada del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2023.

Modalidad de selección: Mínima cuantía.

Fuente de los recursos: Recursos Nación y Propios

Valor estimado en la vigencia: veintiún millones doscientos mil pesos (\$21.200.000) M/CTE.

Datos del contacto responsable: **DG PUENTES URRIAGO RAFAEL**, Coordinador de proyectos productivos EPMSC La Plata, C.C. 1.075.263.438; Tel: 3105683528 correo electrónico pproductivos.epclaplata@inpec.gov.co

Atentamente,


DG PUENTES URRIAGO RAFAEL
Coordinador de proyectos productivos
EPMSC La Plata


JUAN CARLOS AMACA DUSSAN
Director EPMSC La Plata


Recibidos (307) - productos... x Harina Corona Sc. Pand. Std. 50kg x +

colombiacompra.coupa.com/items/1462333/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Harina Corona Sc. Pand. Std. 50kg (Actualmente 0.95 estrellas, 0 calificaciones)



Harina Corona Sc. Pand. Std. 50kg

236.250,00 COP **-D207.900**

1 Bolsa **Agregar al carro**

Suministrado por La Receta Soluciones mediante Coupa So...

No. parte del proveedor 1012371

Nombre del fabricante Ninguno

Numero de pieza del fabricante Ninguno

Mercancia Galateria Confianza Pastas...

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 11.515 **-D 9900**

Valor Ninguno

Ipococonsumo

Valor IVA Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado Harina Corona Sc. Pand. Std. 50kg? Agregar una revisión

10:55 a.m. 6/22/2021


Recibidos (308) - productos... x Azucar Incauca blanco 50kg x +

colombiacompra.coupa.com/items/1462332/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Azucar Incauca blanco 50kg (Actualmente 0.05 estrellas, 0 calificaciones)



Azucar Incauca blanco 50kg

310.350,00 COP

1 Bolsa **Agregar al carro**

Suministrado por La Receta Soluciones mediante Coupa So...

No. parte del proveedor 2621268

Nombre del fabricante Ninguno

Numero de pieza del fabricante Ninguno

Mercancia Ninguno

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor FOB 14.779

Valor Ninguno

Ipococonsumo

Valor IVA 9.002

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado Azucar Incauca blanco 50kg? Agregar una revisión

12:08 p.m. 11/22/2021

coupa
Business Spend Management - Accesibilidad

Buscar

10:55 a.m. 6/22/2021

Aceto CHEFF Mantequilla Bidon 20 Lt

Actualmente 0.05 estrellas (0 clasificaciones)

Aceto CHEFF Mantequilla Bidon 20 Lt

271.375,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por La Pírceta Soluciones mediante Coupa S.p.A.

No. parte del proveedor: 0011900

Nombre del fabricante: Ninguno

Número de pieza del fabricante: Ninguno

Mercancía: Mantequilla

Etiquetas: **Agregar etiquetas**

Valor IVA: 43.329

Valor: Ninguno

Spococumulo: Ninguno

Valor IVA: Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado Aceto CHEFF Mantequilla Bidon 20 Lt? Agregar una revisión

Margarina Bistro Multifuncional Clima Medio 15Kg

Actualmente 0.05 estrellas (0 clasificaciones)

Margarina Bistro Multifuncional Clima Medio 15Kg

170.598,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por La Pírceta Soluciones mediante Coupa S.p.A.

No. parte del proveedor: 2014632

Nombre del fabricante: Ninguno

Número de pieza del fabricante: Ninguno

Marcación: Margarina

Etiquetas: **Agregar etiquetas**

Valor IVA: 27.254

Valor: Ninguno

Spococumulo: 16.378

Valor IVA: 16.378

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado Margarina Bistro Multifuncional Clima Medio 15Kg? Agregar una revisión

coupa
Business Spend Management • Accesibilidad

Recibidos (996) - p-productivos - X Huevos Kikes A x 30un x QUESO CAMPESINO ALPINA x +


colombiacompra.coupa.com/items/1402477/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Huevos Kikes A x 30un

Actualmente 0 avisos, 0 notificaciones



Huevos Kikes A x 30un

26.041.00 COP

1.000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por La Receta Soluciones mediante Coupa S.a

No. parte del proveedor 2004521

Nombre del fabricante Ninguno

Numero de pieza del fabricante Ninguno

Mercancia Ninguno

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA: 0

Valor Impuestos: 0

Valor IVA: 0

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado Huevos Kikes A x 30un? Agregar una revisión

coupa
 Business Spend Management - Accesibilidad

Buscar

Recibidos (996) - p-productivos - X Bocadillo Levapan de guayaba x +


colombiacompra.coupa.com/items/1503640/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Bocadillo Levapan de guayaba 4.2kg

Actualmente 0 avisos, 0 notificaciones



Bocadillo Levapan de guayaba 4.2kg

69.194.00 COP

1.000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por La Receta Soluciones mediante Coupa S.a

No. parte del proveedor 2011561

Nombre del fabricante Ninguno

Numero de pieza del fabricante Ninguno

Mercancia Ninguno

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA: 11.048

Valor Impuestos: 0

Valor IVA: 5.137

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado Bocadillo Levapan de guayaba 4.2kg? Agregar una revisión

coupa
 Business Spend Management - Accesibilidad

Recibidos (20) - productos... | Clasificador de bienes y servicios... | Jacobo Baeza | Productos Fin... | Esencia Levapan Mantequilla 3800cm3

colombiacompra.coupa.com/Items/1503634/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes | Órdenes | Facturas | Recepción | Cotización | Proveedores | Informes | Configuración

Esencia Levapan Mantequilla 3800cm3 (Actualmente 0 productos disponibles)



Esencia Levapan Mantequilla 3800cm3

223 471.00 COP

1.000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por: [La Precisa Soluciones mediante Coupa S.a.](#)

No. parte del proveedor: 2016235

Nombre del fabricante: Ninguno

Numero de pieza del fabricante: Ninguno

Marca: Ninguno

Etiquetas: [Agregar etiquetas](#)

Valor IVA: 25.680

Valor: Ninguno

Valor IVA: 5.515

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado Esencia Levapan Mantequilla 3800cm3? Agregar una revisión](#)



Business Spend Management • Accesibilidad

Buscar

19°C Medellín, Colombia 10:53 a.m. 10/03/2023

Recibidos (20) - productos... | Levadura Levapan Activa Seca x 500 g

colombiacompra.coupa.com/Items/1479254/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes | Órdenes | Facturas | Recepción | Cotización | Proveedores | Informes | Configuración

Levadura Levapan Activa Seca x 500 g (Actualmente 0 productos disponibles)



Levadura Levapan Activa Seca x 500 g

28 598.00 COP

1.000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por: [La Precisa Soluciones mediante Coupa S.a.](#)

No. parte del proveedor: 2012876

Nombre del fabricante: Ninguno

Numero de pieza del fabricante: Ninguno

Marca: Ninguno

Etiquetas: [Agregar etiquetas](#)

Valor IVA: 4.886

Valor: Ninguno

Valor IVA: 2.104

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado Levadura Levapan Activa Seca x 500 g? Agregar una revisión](#)



Business Spend Management • Accesibilidad

Buscar

19°C Medellín, Colombia 11:54 a.m. 10/03/2023

Recibidos (00) - ppodrechos... Queso Alpina campesino 250gr... QUESO CAMPESINO ALPINA Y...
 colombiacompra.coupa.gov.co/items/1462154/detail
 ¿Qué necesita?
 Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Queso Alpina campesino 250gr (Actualmente 0.05 en el carrito)



Queso Alpina campesino 250gr

8.975.00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por La Receta Soluciones mediante Coupa S.a

No. parte del proveedor 2000474
 Nombre del fabricante Noque
 Número de parte del fabricante 785205
 Mercancía Noque
 Etiquetas [Agregar etiquetas](#)
 Valor IVA 0
 Valor Impuesto Valor IVA 0

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado Queso Alpina campesino 250gr? [Agregar una revisión](#)



Business Spend Management • Accesibilidad

Windows taskbar: Buscar, 27°C Paic sabado, 12:24 AM

Recibidos (00) - ppodrechos... Clasificador de bienes y servicios... Leche en polvo cooleches 400gr... BUÑITOS CASA PREPARACION...
 colombiacompra.coupa.gov.co/items/1661533/detail
 ¿Qué necesita?
 Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Leche en polvo cooleches 400gr (Actualmente 0.03 en el carrito)



Leche en polvo cooleches 400gr

9.250.00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por La Receta Soluciones mediante Coupa S.a

No. parte del proveedor 2014118
 Nombre del fabricante Noque
 Número de parte del fabricante 785205
 Mercancía Noque
 Etiquetas [Agregar etiquetas](#)
 Valor IVA 0
 Valor Impuesto Valor IVA 0

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado Leche en polvo cooleches 400gr? [Agregar una revisión](#)



Business Spend Management • Accesibilidad

Windows taskbar: Buscar, 19°C Mayor, sabado, 10:56 AM

Recursos (00) - pncolabhost - x Jamon Ricachef Rica 1.5Kg - x +

colombiacompracoupa.com/items/1462/135/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Ordenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Jamon Ricachef Rica 1.5Kg

1.0000 Unidad **Pagar al envío**

Suministrado por La Puente Soluciones mediante Coupa S.a.s

No. parte del proveedor: 162546

Nombre del fabricante: Jamon

Numero de piezas del fabricante: 90

Mercancia: Jamon

Etiquetas:

Valor IVA: 6.372

Valor: Jamon

Importe neto: Jamon

Valor IVA: 3.124

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado Jamon Ricachef Rica 1.5Kg? Agregar una revisión



Business Spend Management • Accesibilidad

Buscar

Recursos (00) - pncolabhost - x Mortadela Rica 450g - x +

colombiacompracoupa.com/items/1462/132/detail

¿Qué necesita?

Solicitudes Ordenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Mortadela Rica 450g

1.0000 Unidad **Pagar al envío**

Suministrado por La Raceta Soluciones mediante Coupa S.a.s

No. parte del proveedor: 1709277

Nombre del fabricante: Mortadela

Numero de piezas del fabricante: 27

Mercancia: Mortadela

Etiquetas:

Valor IVA: 371

Valor: Mortadela

Importe neto: Mortadela

Valor IVA: 210

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado Mortadela Rica 450g? Agregar una revisión



Business Spend Management • Accesibilidad

Recibidos (00) - pp-productos... x 2 MERMELADA LEVAPAN PIÑA x 5 kg

colombiacompra.coupa.com/items/1503645/detall

¿Qué necesita?

JUAN CARLOS CARRITO AYUDA

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

MERMELADA LEVAPAN PIÑA x 5 kg

1 Unidad **89.747,00 COP**

Suministrado por: La Revista Ondulada mediante Coupa S.a

No. parte del proveedor: 2016249

Nombre del fabricante: Tiquipa

Número de pieza del fabricante: Tiquipa

Marca: Concentrac

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 14.379

Valor Impuestos: 5.533

Comentarios del comprador: No hay comentarios

¿Ha Comprado MERMELADA LEVAPAN PIÑA x 5 kg? Agregar una revisión



Business Spend Management - Accesibilidad

Recibidos (00) - pp-productos... x 2 Arequipe Alpina institucional x 5Kg

colombiacompra.coupa.com/items/146216/detall

¿Qué necesita?

JUAN CARLOS CARRITO AYUDA

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Arequipe Alpina institucional x 5Kg

1 Unidad **106.911,00 COP**

Suministrado por: La Revista Selección mediante Coupa S.a

No. parte del proveedor: 2006671

Nombre del fabricante: Tiquipa

Número de pieza del fabricante: Tiquipa

Marca: Tiquipa

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 11.916

Valor Impuestos: 9.403

Comentarios del comprador: No hay comentarios

¿Ha Comprado Arequipe Alpina institucional x 5Kg? Agregar una revisión



Business Spend Management - Accesibilidad

OFICIO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No 03

FECHA DE SOLICITUD:	14 de febrero de 2023
ASUNTO:	Comendidamente le solicitamos expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para ejecutar de la resolución 000003 del 02 de enero de 2023 el rubro: 05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Leche y huevos) y A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA (materia prima de asadero, restaurantes, panadería)
DEPENDENCIA	PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERIA
UNIDAD EJECUTORA	141 EPMSC LA PLATA
CUANTIA	A-05-01-01-002-003 diecisiete millones seiscientos mil pesos \$17'600.000, A-05-01-01-002-002 millón seiscientos mil pesos \$1'600.000 A-05-01-01-002-001 dos millones de pesos (2'000.000)
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO
RESPONSABLE	DG RAFAEL PUENTES URRIAGO
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN CARLOS SAMACA DUSSAN

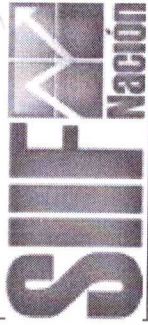
Director:


JUAN CARLOS SAMACA DUSSAN
Ordenador del Gasto EPMSC LA PLATA

Supervisor:


DG PUENTES URRIAGO RAFAEL
Supervisor Proyectos productivos

SCDP 323
CPP 323



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: JADIZ MIREYA ORTIZ CASANOVA
 Unidad ó Subunidad: EPMSC LA PLATA
 Ejecutora Solicitante:

Mhjmortizc
 12-08-00-141

Fecha y Hora Sistema: 14/02/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	323	Fecha Registro:	2023-02-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-141 EPMSC LA PLATA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	21.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	21.200.000,00
				Saldo x Comprometer:	21.200.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	323	Fecha Registro:	2023-02-14	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
141PAN PANADERIA - EPC LA PLATA	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	26	CSF		2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
141PAN PANADERIA - EPC LA PLATA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	26	CSF		1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00
141PAN PANADERIA - EPC LA PLATA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	Propios	26	CSF		1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00
Total:						17.600.000,00	0,00	17.600.000,00	17.600.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERIA DEL EPMSC LA PLATA CON DESTINO A LOS PPL Y AL CONSORCIO ALIMENTICIO.

JADIZ MIREYA ORTIZ CASANOVA

EPMSC LA PLATA



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: Mhjmortizc JADIZ MIREYA ORTIZ CASANOVA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-141 EPMSC LA PLATA
Fecha y Hora Sistema: 14/02/2023 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.: 323	Fecha Registro: 2023-02-14	Unidad / Subunidad Ejecutora: 12-08-00-141 EPMSC LA PLATA	Valor Actual: 21.200.000,00		
Estado.: Generado	Valor Inicial: 21.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
141PAN PANADERIA - EPC LA PLATA	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS				
141PAN PANADERIA - EPC LA PLATA	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS		2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
141PAN PANADERIA - EPC LA PLATA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		1.600.000,00	0,00	1.600.000,00
Total:			17.600.000,00	0,00	17.600.000,00

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DEMATIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DELA PLATA CON DESTINO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO

JADIZ MIREYA ORTIZ CASANOVA

PRESUPUESTO EPMSC LA PLATA

141- PPRODUCTIVOS-EPMSC LA PLATA

La Plata 14 de febrero de 2023

Doctora
JADIZ MIREYA ORTIZ
Profesional Universitaria - Contadora
EPMSC LA PLATA HUILA

Asunto: Solicitud concepto financiero

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito solicitar el concepto financiero para adelantar un proceso de **Mínima Cuantía - TVEC** cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO”**.

Por un valor de veintidós millones doscientos mil pesos (\$21.200.000) M/CTE.

Rubros Autorizados:

- 05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados) \$17'600.000.
- A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Leche y huevos) millón seiscientos mil pesos \$1'600.000.
- A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA (materia prima de asadero, restaurantes, panadería) dos millones de pesos (2'000.000)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,



DG. PUENTES URRAGO RAFAEL
Responsable Proyectos productivos EPMSC LA PLATA

Revisado por MARYOLY MATIZ
Elaborado por: DG PUENTES U RAFAEL EPMSC La Plata
Fecha de elaboración: 14/02/2023

141-CONT. EPMSC LA PLATA

La Plata 14 de febrero de 2023

Doctora
MARLY JULIETH MUÑOZ SUAREZ
Profesional Universitario – Abogado
EPMSC LA PLATA
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto jurídico

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito solicitar el concepto jurídico para adelantar un proceso de MÍNIMA CUANTÍA - TVEC cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO.** El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 323 del 14/02/2023 para el rubro M/CTE, 05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Leche y huevos) y A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA (materia prima de asadero, restaurantes, panadería), Por un valor de veintiún millones doscientos mil pesos (\$21.200.000) M/CTE.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



DG. RAFAEL PUENTES URRIAGO
Coordinación Proyectos Productivos
EPMSC LA PLATA HUILA

Revisado por: MARYOLI MATIZ/ Coordinadora de Contratación
Elaborado por: DG PUENTES U RAFAEL Coordinación Proyectos Productivos
Fecha de elaboración: 14/02/2023

CONCEPTO FINANCIERO

La Plata 15 de febrero de 2023

De acuerdo a la Resolución resolución 000003 del 02 de enero de 2023, emitida por la Dirección General del INPEC, en la cual se hace una asignación presupuestal correspondiente a recursos Propios para la presente vigencia fiscal, con objeto **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO.”**, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para adelantar el presente proceso por valor de **veintiún millones doscientos mil pesos (\$21.200.000) M/CTE.**

Rubros Autorizados:

- 05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados) \$17'600.000.
- A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Leche y huevos) millón seiscientos mil pesos \$1'600.000.
- A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA (materia prima de asadero, restaurantes, panadería) dos millones de pesos (2'000.000)

Presupuesto Total Autorizado:

veintiún millones doscientos mil pesos (\$21.200.000) M/CTE

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO	Excluidos teniendo en cuenta al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho” y “Certificado de exclusión de IVA para el INPEC expedido por el Ministerio de Justicia y del derecho del 2023” .	-Se aplicará Retención en la Fuente teniendo en cuenta el concepto, la Base Gravable y la tarifa a aplicar - Retención de ICA cuando aplique según las tarifas establecidas.

Dependencia: **PROYECTOS PRODUCTIVOS**

Supervisor: **DG PUENTES URRIBAGO RAFAEL**, Coordinadora de Proyectos Productivos **EPMSC LA PLATA-INPEC**



JADIZ MIREYA ORTIZ
Contabilidad- EPMSC La Plata

141-JURIDICA-EPMSC LA PLATA

La Plata 15 de febrero de 2023

Dragoneante
RAFAEL PUENTES URRIAGO
Coordinación Proyectos Productivos
EPMSC La Plata
Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud Concepto Jurídico oficio de fecha 14 de febrero de 2023.

Ante la solicitud remitida mediante oficio del asunto de fecha 14 de febrero de 2023, el cual indica que:

“De manera atenta me permito solicitar el concepto jurídico para adelantar un proceso de MÍNIMA CUANTÍA - TVEC cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO.** El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el No. 323 del 14/02/2023 para el rubro M/CTE, 05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Leche y huevos) y A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA (materia prima de asadero, restaurantes, panadería), Por un valor de veintiún millones doscientos mil pesos (\$21.200.000) M/CTE.”.

Con fundamento en la justificación presentada, esta dependencia se permite pronunciar en el siguiente sentido:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MINIMA CUANTIA por TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANA El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos: artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 274 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015:

“5. Adicionado por el art. 274, Ley 1450 de 2011

Artículo 274. Contratación mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

6. Modificado por el art. 94, Ley 1474 de 2011

Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

NOTA: La Corte Constitucional se declaró inhibida de fallar sobre la constitucionalidad de la expresión "entidad independientemente de su objeto" mediante Sentencia C-004 de 2017.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Adicionado por el art. 6, Decreto Nacional 537 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.

Parágrafo 2°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 3°. Adicionado por el art. 42, Ley 1955 de 2019. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

NOTA: La Corte Constitucional se declara inhibida para emitir pronunciamiento de fondo mediante Sentencia C-418 de 2011.

Última versión del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía actualizada a 26-12-19 DE Colombia Compra eficiente:

- 1- ***“La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales”***

“Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales”

“La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo

KM. 1 Vía a Neiva

Email:epclaplata@inpec.gov.co

2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal. b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

- 2- **“El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.”**

“Párrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.”

“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”

Es de indicar que el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP.

Cordialmente,


MARLY JULIETH MUÑOZ SUAREZ
Profesional Universitario – Abogado
EPMSC LA PLATA

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	6
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	6
7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
8. FORMA DE PAGO.....	7
9. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	7
10. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	8
12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	8
15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	9

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Central Bogotá – INPEC, con posición de catálogo de gasto:

A-05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados)	\$17'600.000
A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Leche y huevos)	\$1'600.000
A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA (materia prima de asadero, restaurantes, panadería)	\$2'000.000

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO.**”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Plata, Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales consagrados en las normas Penitenciarias en los artículos del 01 al 13 de la ley 65 de 1993, “principios rectores”, del INPEC, cuenta con el **Proyecto Panadería**, el cual presta el servicio de venta de variedad de **pan** a los PPL. a través del Sistema Activa el cual administra los dineros consignados por los familiares a los internos, en los puntos de venta ubicados en cada patio y el **pan de desayunos, dietas y refrigerios** a la empresa contratista encargada de la alimentación del personal de internos; En esta actividad productiva laboran internos autorizados por la junta de trabajo, quienes redimen penas por la labor desarrollada,

a su vez el establecimiento se beneficia económicamente con el 10% de las ventas de estos productos ganancias que ingresan a caja especial las cuales son reinvertidas en el Bienestar Social de los internos; representado en Servicios médicos no POS, útiles de aseo, cloro para potabilizar el agua y venenos para control de plagas y vectores. Con el fin de continuar prestando este servicio se requiere contratar la compra de materias primas e insumos para la preparación del pan.

Por lo tanto, el costo de la contratación de **materia prima para panadería**, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 y se hace necesario suscribir un contrato de **suministro** por medio del cual se garantiza la prestación del servicio a los PPL. del EPMSC LA PLATA-INPEC.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es inferior a la necesidad del Establecimiento, se proyectara una adición con el saldo de los recursos posterior a la disminución del IVA (Excluidos de IVA teniendo en cuenta al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 y certificación DEL Ministerio de Justicia del 13-02-2023) para tratar de satisfacer las necesidades de los PPL durante el 2023.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PANADERÍA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA HUILA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y VENTA AL CONSORCIO ALIMENTICIO.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, a la letra señala:

“(…) ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (...)."

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con los parámetros y el procedimiento establecido.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACION
1	HARINA	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	CEREALES	GRANO HARINA	50221102
2	AZUCAR			CHOCOLANTES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLANTES, AZUCARES, EDULCORANTES	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES	50161509
3	ACEITE VEGETAL DE COCINA			ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	ACEITES VEGETALES O DE PLANTAS COMESTIBLES	50151513
4	MARGARINA			PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	MANTEQUILLA	MANTEQUILLA DE MOSTRADOR	50131702
5	HUEVOS A			PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	HUEVOS SUSTITUTOS	HUEVOS DE GALLINA EN LA CASCARA	50131612
6	BOCADILLO DE GUAYABA			ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	MERMELADAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA	MERMELADAS O PRESERVATIVOS DE FRUTAS	50192401
7	ESENCIAS DE SABORES			CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	HIERVAS Y ESPECIES Y EXTRACTOS	ESPECIES O EXTRACTOS	50171550
8	LEVADURA FRESCA			PRODUCTOS DE PANADERIA	SUMINISTROS Y MEXCLAS PARA HORNEAR	SUMINISTROS PARA HORNEAR	50181709

9	QUESO CAMPESINO			PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVO	QUESO	QUESO PROCESADO	50131801
10	LECHE POLVO			PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVO	PRODUCTO DE LECHE Y MANTEQUILLA	LECHE POLVO	50131704
11	JAMON			PRODUCTOS DE CARNE Y AVES	CARNE PREPARADA Y PROCESADA	CARNE PROCESADA CON ADITIVOS	50112005
12	MORTADELA			PRODUCTOS DE CARNE Y AVES	CARNE PREPARADA Y PROCESADA	CARNE PROCESADA CON ADITIVOS	50112005
13	MERMELADA DE PIÑA			ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	MERMELADAS CONSERVADAS DE FRUTA	MERMELADAS	50192401
14	AREQUIPE			PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS			50131700

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar El Suministro De Productos Alimenticios Para la producción de pan en el Proyecto Productivo Panadería Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De La Plata Huila, Con Destino A La Población Privada De La Libertad, el proponente debe satisfacer los siguientes requerimientos técnicos:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HARINA DE TRIGO IMPORTADA (CEREAL CON GLUTEN) FORTIFICADA CON NIACINA (55MG/KG), HIERRO (44MG/KG), VITAMINA B1 (6MG/KG), VITAMINA B2 (4MG/KG) Y ACIDO FÓLICO (1.45MG/KG); ENZIMAS (ALFA AMILASA), OXIDANTES (ACIDO ASCÓRBICO, AZODICARBONAMIDA).	BULTO POR 50 KILOS	1 o hasta agotar Presupuesto
2	AZÚCAR BLANCA REFINADA BULTO X 50 KL	BULTO POR 50 KILOS	1 o hasta agotar Presupuesto
3	ACEITE BIDON 20 LITROS	BIDON X 20 LITROS	1 o hasta agotar Presupuesto
4	MARGARINA PARA PANADERÍA CON INGREDIENTES DE (MEZCLA DE ACEITES) VEGETALES REFINADOS, SATURADOS, AGUA, SAL Y EMULSIFICANTE.	CAJA X 15 KILOS	1 o hasta agotar Presupuesto
5	HUEVO DE GALLINA A PANAL X 30 UNIDADES	FLAN DE 30 UNIDADES	1 o hasta agotar Presupuesto
6	BOCADILLO DE GUAYABA KILO	KILO	1 o hasta agotar Presupuesto
7	ESENCIAS DE SABORES PARA PAN FRASCO PLÁSTICO (MANTEQUILLA, QUESO, COCO VAINILLA Y CAMELO, PONQUE, CANELA, INOJO, BANANO)	GALON 4.5 LTS	1 o hasta agotar Presupuesto
8	LEVADURA CON INGREDIENTES DE (LEVADURA DE PANADERÍA SACCHAROMYCES CEREVISLAE)	LIBRA	1 o hasta agotar Presupuesto
9	QUESO CAMPESINO BLOQUE POR 6 LIBRAS	BLOQUE	1 o hasta agotar Presupuesto
10	LECHE POLVO POR 400 GRAMOS	BOLSA	1 o hasta agotar Presupuesto

11	JAMON POR 1.5 KG	UNIDAD	1 o hasta agotar Presupuesto
12	MORTADELA POR 450 GRAMOS	UNIDAD	1 o hasta agotar Presupuesto
13	MERMELADA DE PIÑA 5KG	UNIDAD	1 o hasta agotar Presupuesto
14	AREQUIPE POR 5 KG	UNIDAD	1 o hasta agotar Presupuesto

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el Contador del establecimiento de la plata - huila- INPEC los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

Proceso: contratar el suministro de materia prima para el funcionamiento del proyecto panadería en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de la plata huila, con destino a la población privada de la libertad y venta al consorcio alimenticio

IVA: Excluidos teniendo en cuenta al artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho" y "**Certificado de exclusión de IVA para el INPEC expedido por el Ministerio de Justicia y del derecho del 2023**".

RETENCIONES: Se aplicará Retención en la Fuente teniendo en cuenta el concepto, la Base Gravable y la tarifa a aplicar- Retención de ICA en los casos que aplique según la naturaleza del Proveedor.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con CDP- No. 323 del 14 de febrero de 2023 Rubro - A-05-01-01-002-003 PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (Leche y huevos) y A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS ACEITES Y GRASA (materia prima de asadero, restaurantes, panadería), lo anterior para contratar el suministro de materia prima para el funcionamiento del proyecto panadería en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de la plata huila, con destino a la población privada de la libertad y venta al consorcio alimenticio, resolución 000003 del 02 de enero de 2023, CERTIFICADOS expedido por JADIZ MIREYA ORTIZ.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección será de diez (10) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, se harán la cantidad de fumigaciones que sean contratadas, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto total.

8. FORMA DE PAGO

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

- La carta de aceptación se suscribirá por el valor del presupuesto oficial asignado.
- El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** Efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los pedidos de productos realizados los cuales dependerán de la necesidad del proyecto **Panadería**; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
- Las facturas serán canceladas por el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC** dentro de los **treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes**, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la **PLATA HUILA, Km. 1 vía a NEIVA**, oficina del área Financiera.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es en la PLATA HUILA, **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA PLATA-INPEC**.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 OBLIGACIONES DEL EPMS LA PLATA

El Establecimiento Penitenciario de La Plata, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por DG RAFAEL PUENTES URRIBO, coordinador de los proyectos productivos EPMS LA PLATA-INPEC.

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsable de Proyectos Productivos del EPMS LA PLATA, se analizó la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

15. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. RAFAEL PUENTES URRIBAGO
Coordinación Proyectos Productivos
EPMSC LA PLATA HUILA

Revisado por: MARYOLY MATIZ POLO / Coordinadora de Contratación
Elaborado por: DG PUENTES U RAFAEL Coordinación Proyectos Productivos
Fecha de elaboración: 15/02/2023